

# Política de CERO Alcohol y NO Drogas

Calidad,  
Medio Ambiente,  
Responsabilidad Social,  
Seguridad y Salud Ocupacional

Todo colaborador de la empresa **2H INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, es responsable de proteger la seguridad y salud ocupacional suya y la de sus compañeros, con el fin de cumplir con este compromiso y siendo conscientes de que el uso de alcohol y drogas afecta el desempeño de nuestro trabajo.

Se fija los siguientes lineamientos, los cuales deben ser asumidos por todo el personal en general:

1. Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma
2. El uso ilícito de drogas legales o el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados en las instalaciones de la empresa o en lugares donde se encuentran desarrollando su trabajo, está estrictamente prohibido.
3. Se podrán efectuar pruebas de alcohol y drogas por solicitud de jefes inmediatos o supervisores de línea a empleados y contratistas, siendo nuestro estándar 0.0% de alcohol en la sangre
4. Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol (cero alcoholes), droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta
5. Se considera una falta grave presentarse a trabajar bajo la influencia de alcohol o drogas, por lo que el empleado suspenderá sus labores diarias, recibiendo la correspondiente sanción y de ser necesaria se realizará la prueba correspondiente para evidenciar los hechos.
6. La terminación del contrato de trabajo ocurrirá bajo las siguientes circunstancias:
  - Resultar positiva la prueba de alcohol y drogas.
  - El uso, posesión, distribución o venta de alcohol y drogas ilegales en negocios o instalaciones de la empresa.
  - Negarse a la realización de pruebas en sitio o de laboratorio para comprobar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia es causa justa de terminación del contrato.



JESUS RAMIREZ GUTIERREZ  
GERENTE GENERAL  
REV. 01  
NOVIEMBRE 2019